



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 54-518-31-84-002-2022-00207-00 |
| Clase | CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO |
| Demandante | JOSÉ CAMILO PARRA PACHECO |
| Demandada | DILY ESPERANZA TARAZONA GRANADOS |

Admítase la manifestación de retiro de la demanda de permiso para salir del país, presentada por el Apoderado Judicial del demandante, por ser procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso. No se hace entrega de documentos por cuanto fue presentada vía correo electrónico en razón a la virtualidad y por ende los documentos originales reposan en su poder.

Archívense las diligencias

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **30 de diciembre de 2022**, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 133,
en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo
para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff3314f1d5192c9f908b0841f0d24ba165fb058ba197fd5b61c40ecbfea5ce**

Documento generado en 29/12/2022 07:58:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>